



Últimas Novidades em Direitos de Autor e Direitos Conexos

Paolo Lanteri
Jurista, División de Derecho de Autor

Sao Paulo
2 de Agosto de 2021



Potencia en 'streaming'

Amazon compra MGM (y las películas de James Bond) por 6.900 millones de euros

La adquisición le proporcionará una enorme biblioteca de películas y programas de televisión y aumentará la competencia en el mercado del 'streaming'



Empresas y finanzas

AT&T cierra la compra de Time Warner por 85.000 millones de dólares



Nueva
Gama **Renault LIMITED**
Diseña nuevos límites



Desde

Informe de la Intervención Delegada sobre la Corporación

Hacienda destapa 45 millones de agujero en TVE en 3 años por su inversión en cine

Más de 19 millones de "pérdida" se deben a producciones que ni siquiera se emitieron. La auditoría pone en duda que sea una inversión razonable.

DANIEL TOLEDO
Lunes, 12 Febrero 2018, 04:30



s://www.elobservador.com.uy/netflix-preve-2018-invertir-us-8000-millones-contenido-original-n1134214

EL OBSERVADOR

SECCIONES

CROMO

REFERI

AGRO

PADRES HOY

OTV

BLOGS

MÁS

SERVICIOS



ESPECTÁCULOS GASTO

Netflix prevé para 2018 invertir US\$ 8.000 millones en contenido original

El Festival de Cannes deja a Netflix fuera del concurso

El certamen cambió su reglamento el año pasado para forzar el estreno en salas de los filmes de la plataforma 'online'



EL PAÍS t G+

Madrid - 27 MAR 2018 - 08:28 CEST



Global Music Market 2018 in Numbers

+9.7%

Global revenue growth



+32.9%

Growth in paid streaming revenues

+34.0%

Growth in overall streaming revenues

46.9%

Streaming share of global revenues

-21.2%

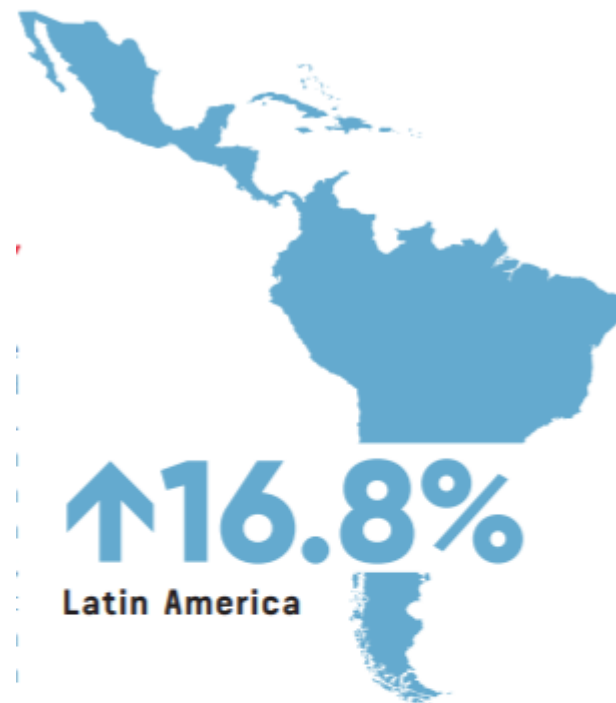
Download revenue decline

-10.1%

Physical revenue decline



IFPI Global Music Report 2019
<https://www.ifpi.org/downloads/GMR2019.pdf>



Latin America grew by 16.8%, once again the highest rate of growth globally. The region reflected global trends with declines in physical revenue (-37.8%) and downloads (-45.0%), but strong results in streaming (+39.3%). Brazil, the largest market in Latin America, continued its upward trajectory, increasing by 15.4% and recording one of the highest rates of growth in digital in the top 10 markets (38.5%). Chile, Mexico and Colombia also saw notable gains, increasing by 16.3%, 14.7% and 9.0% respectively.

*¿Cual es la plataforma de
música más popular en el
mundo?*

INTERNET

YouTube es la plataforma preferida para escuchar música en 'streaming'



TWITTEAR



COMPARTIR

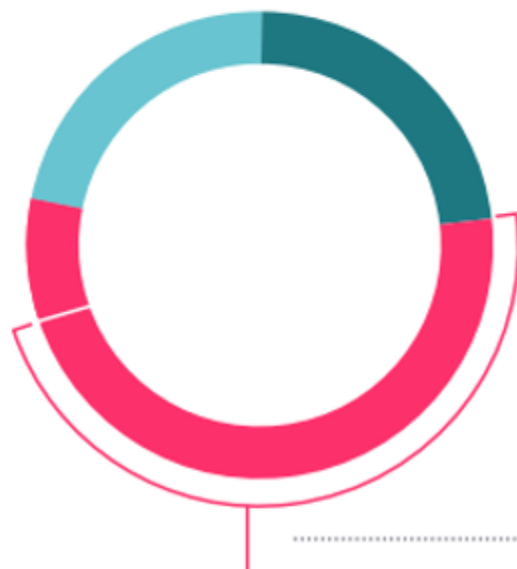
[Ebenizer Pinedo](#) - Oct 11, 2018 - 0:53 (CET)

Según un estudio publicado por IFPI, la plataforma de vídeo tiene al 52% de consumidores de música en *streaming*.

EL STREAMING DE VIDEO GENERA MÁS DE LA MITAD DEL TIEMPO DE MÚSICA STREAMEADA



<https://www.runneruprecords.com/la-industria-musical-hacia-el-2018/>



55%

STREAMING DE VIDEO
(INCLUIDO YOUTUBE)



23%

STREAMING DE AUDIO DE PAGO



22%

STREAMING DE AUDIO GRATUITO

46% YOUTUBE

LOS SERVICIOS DE CARGA PARA USUARIOS SON LA FORMA DOMINANTE DE STREAMING DE VIDEO. YOUTUBE SOLO REPRESENTA EL 46% DE TODO EL TIEMPO EMPLEADO A ESCUCHAR MÚSICA

SIN EMBARGO, LOS SERVICIOS DE CARGA PARA USUARIOS NO RETORNAN UN VALOR JUSTO A LA COMUNIDAD MUSICAL

INGRESO ESTIMADO POR USUARIO

 YouTube
<US\$1

 Spotify
US\$20

NEWS

[Home](#) | [Coronavirus](#) | [Video](#) | [World](#) | [UK](#) | [Business](#) | [Tech](#) | [Science](#) | [Stories](#) | [Entertainment & Arts](#) | [Health](#)[Entertainment & Arts](#)

The Rolling Stones and Tom Jones call for streaming reforms

By Mark Savage
BBC music reporter

🕒 7 June | 💬 [Comments](#)



GETTY IMAGES

Sir Mick Jagger and Sir Tom Jones are among the 234 artists to sign the letter to Boris Johnson

El cerebro humano detrás de Aiva, el primer robot en ser reconocido oficialmente como compositor

Se trata de una plataforma basada en aprendizaje profundo que fue desarrollada en Francia. Tiene derechos de autor y puede registrar sus producciones. Pierre Barreau, uno de sus creadores, estuvo de visita en Buenos Aires y dialogó con Infobae.



Por **Desirée Jaimovich** | 23 de marzo de 2018
djaimovich@infobae.com

De hecho, **Aiva fue el primer sistema de inteligencia artificial en haber sido reconocido oficialmente como compositor.** Este reconocimiento llegó de la mano de Sacem, la sociedad de derechos de autor de Francia y Luxemburgo.



**35% OF AMAZON'S REVENUE ARE GENERATED
BY IT'S RECOMMENDATION ENGINE.**

NETFLIX

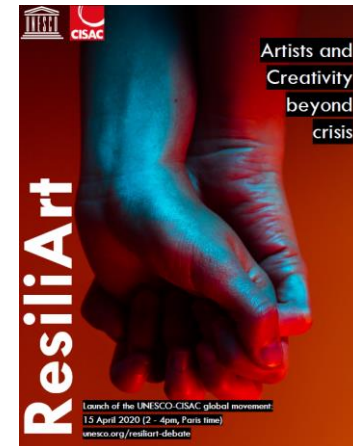
**75% OF USERS SELECT MOVIES BASED ON
NETFLIX'S RECOMMENDATIONS.**

VW scandal: avoidable with open source?



Impacto de la COVID-19

- *Sobre la base de los Informes sobre las Recaudaciones Mundiales 2019 de la CISAC, el actual cierre mundial de la interpretación en vivo y en público en todos los repertorios afecta por sí solo a alrededor del 30% de los derechos recaudados para los autores en todo el mundo*
- *Los trabajadores informales representan el 83,6% de la mano de obra total de Kenia*
- *La industria cinematográfica mundial ha perdido 2.000 millones de dólares, tras el cierre de 70.000 salas de cine en enero de 2020*
- *El Cirque du Soleil ha despedido al 95% de su plantilla como consecuencia de la crisis del COVID-19*
- *Costa Rica prevé una pérdida de 70 millones de dólares para el sector cultural*
- *Los músicos del Reino Unido han perdido 13,9 millones de libras en ganancias.*



Source: CISAC

Impacto de la pandemia sobre las industrias creativas

- La distribución y la comunicación al público (“public performance”) (y la producción en determinados sectores) estuvieron muy afectados
- Crecimiento de la demanda de contenidos
- El aumento del consumo (a través de los medios digitales) no implicó necesariamente un crecimiento de los ingresos (sin embargo, los efectos fueron diferentes en cada sector)

Impacto de la pandemia sobre el debate de política pública en material de derecho de autor

- Flexibilidades
- Contenidos generados por el usuario (regulación, licencias, condiciones de uso)
- Mayor importancia del ejercicio de los derechos de comunicación al público y puesta a disposición en redes interactivas
- Brecha de valor

JAN
2021

DIGITAL AROUND THE WORLD

ESSENTIAL HEADLINES FOR MOBILE, INTERNET, AND SOCIAL MEDIA USE

INTERNET USER NUMBERS NO LONGER INCLUDE DATA SOURCED FROM SOCIAL MEDIA PLATFORMS, SO VALUES ARE **NOT COMPARABLE** WITH PREVIOUS REPORTS

TOTAL
POPULATION



7.83
BILLION

URBANISATION:

56.4%

UNIQUE MOBILE
PHONE USERS



5.22
BILLION

vs. POPULATION:

66.6%

INTERNET
USERS*



4.66
BILLION

vs. POPULATION:

59.5%

ACTIVE SOCIAL
MEDIA USERS*



4.20
BILLION

vs. POPULATION:

53.6%



we
are
social



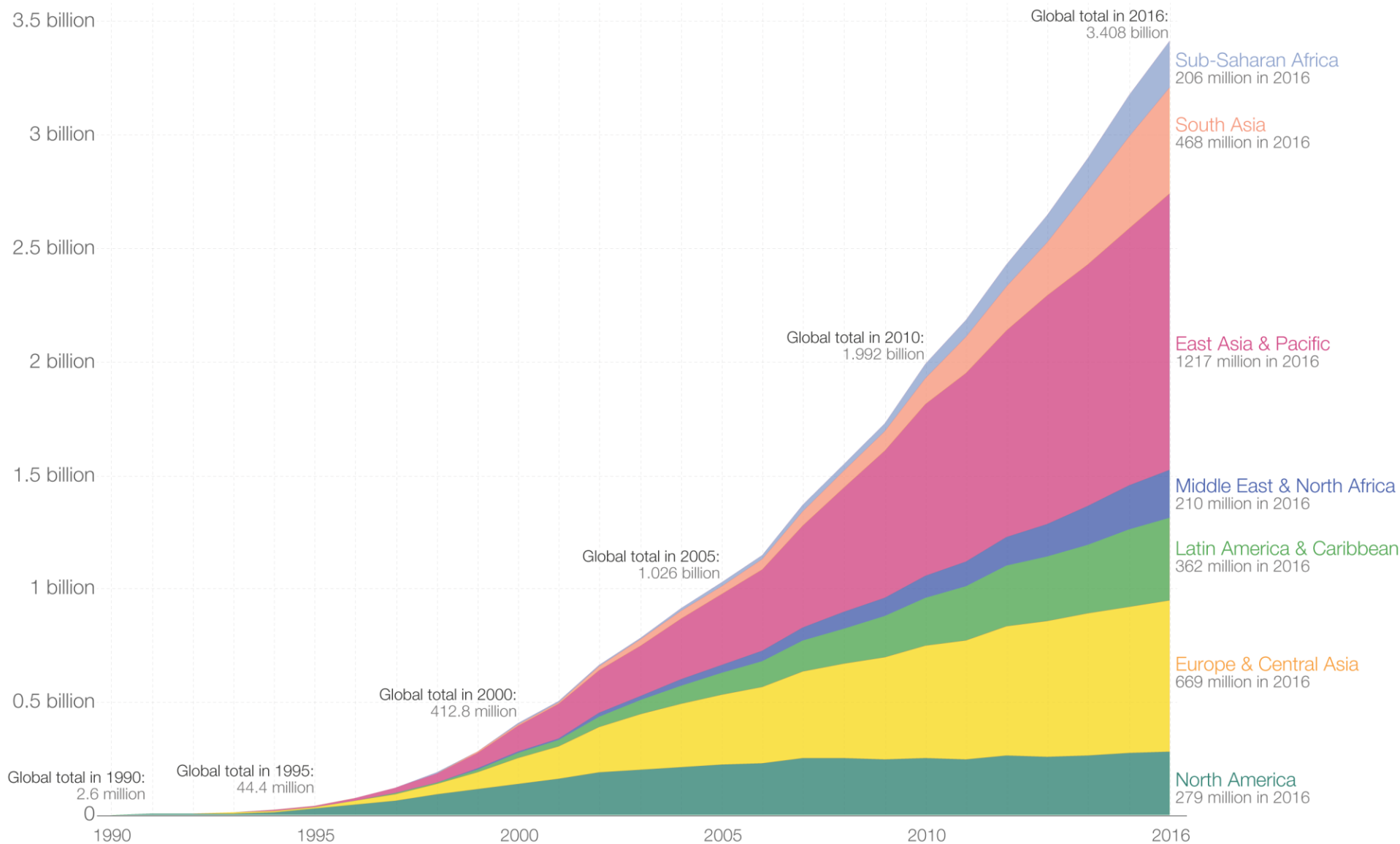
we
are
social



Hootsuite®

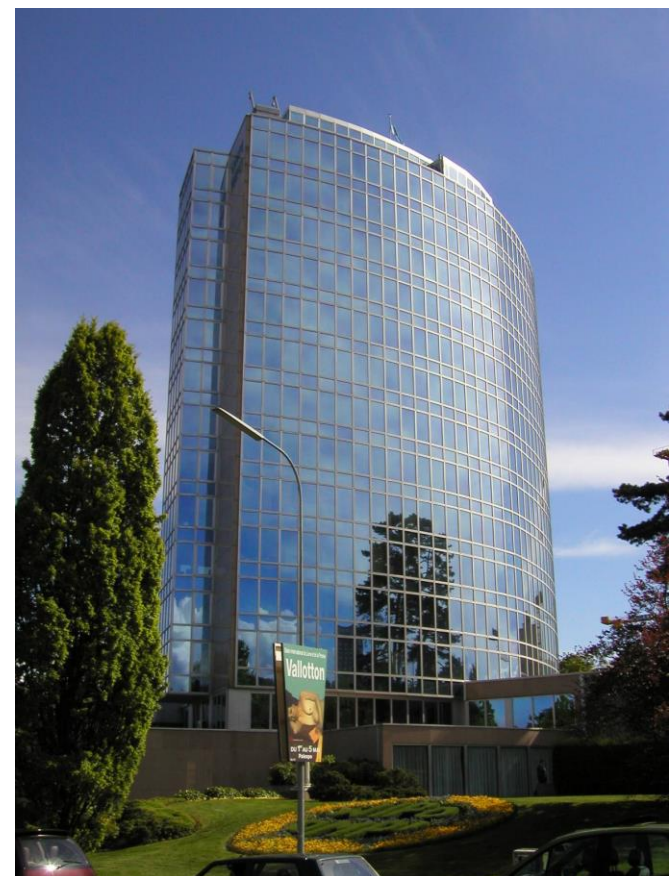
SOURCES: THE U.N.; LOCAL GOVERNMENT BODIES; GSMA INTELLIGENCE; ITU; GWI; EUROSTAT; CNNIC; APJII; SOCIAL MEDIA PLATFORMS' SELF-SERVICE ADVERTISING TOOLS; COMPANY EARNINGS REPORTS; MEDIASCOPE. ***ADVISORIES:** INTERNET USER NUMBERS NO LONGER INCLUDE DATA SOURCED FROM SOCIAL MEDIA PLATFORMS, SO VALUES ARE **NOT COMPARABLE** TO DATA PUBLISHED IN PREVIOUS REPORTS. SOCIAL MEDIA USER NUMBERS MAY NOT REPRESENT UNIQUE INDIVIDUALS. ♦ **COMPARABILITY ADVISORY:** SOURCE AND BASE CHANGES.

Internet users by world region since 1990



Tratados multilaterales en materia

- Convenio de Berna (1886-1971)
- Convención de Roma (1961)
- Convenio Fonogramas (1971)
- Convenio Satellites (1974)
- Acuerdo sobre los ADPIC (1994)
- Tratado de la OMPI de Derecho de Autor (1996)
- Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (1996)
- Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales (2012)
- Tratado de Marrakech (2013)

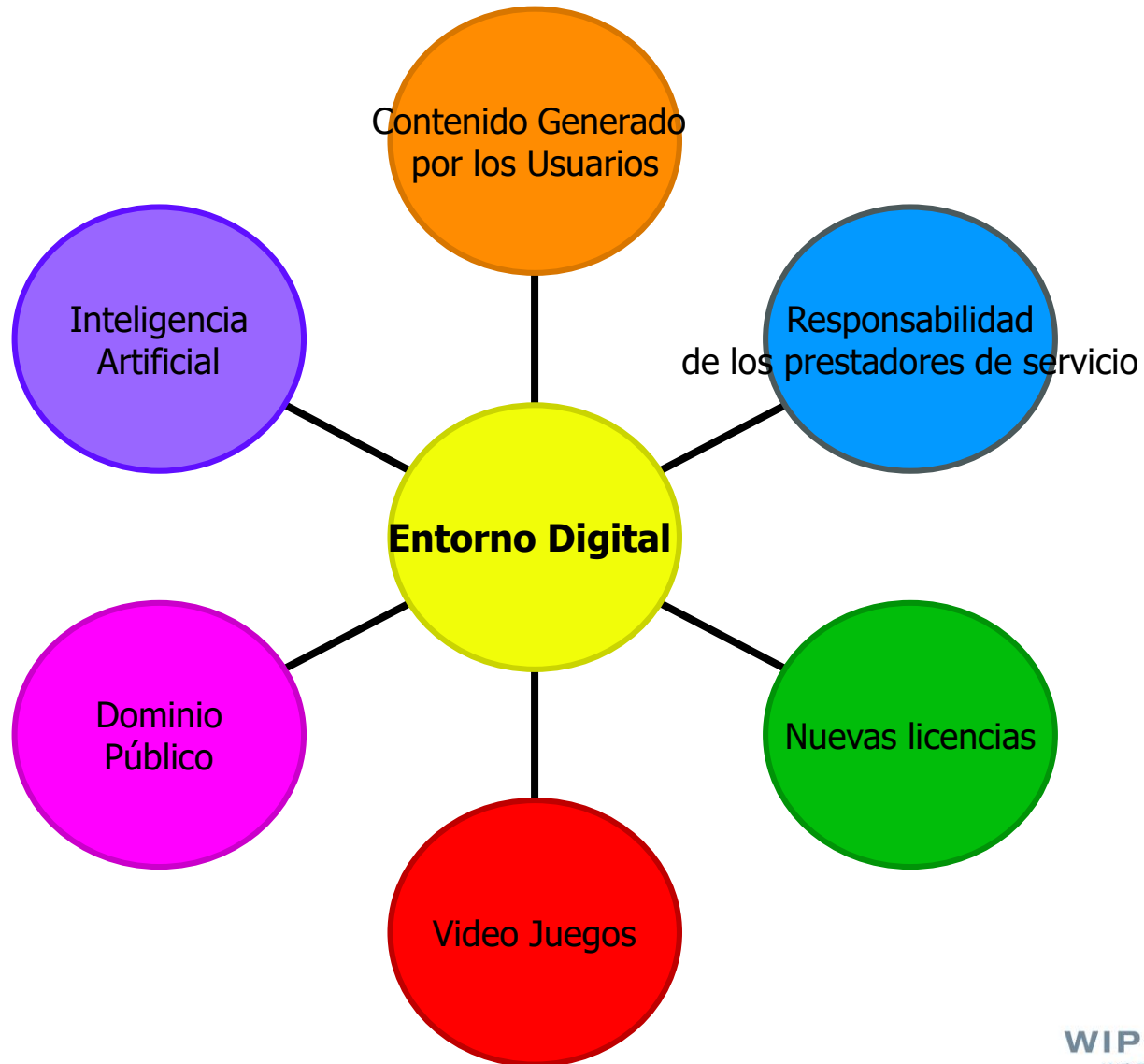


Implicaciones del entorno digital

- Distribución de bajo coste y reproducción de coste casi nulo
- La creación/producción también se ha visto afectada (Industria $\neq$ Contenido generado por el usuario)
- Nuevos modelos de negocio / monetización (enfoque en el acceso)
- Nuevos actores
- Desafíos en la aplicación de la ley

Importancia de la protección internacional

- Internet hace que las obras y las expresiones culturales tradicionales sean inmediatamente accesibles en todas partes, creando un verdadero mercado global; una normativa que ofrezca igualdad de condiciones a los creadores y a la industria nacionales es un incentivo clave;
- Una legislación nacional moderna es esencial, pero los tratados son la única manera de proteger su contenido local en el extranjero;
- Los tratados proporcionan a sus nacionales derechos económicos para monetizar su creatividad en el mercado mundial.



Ejemplos

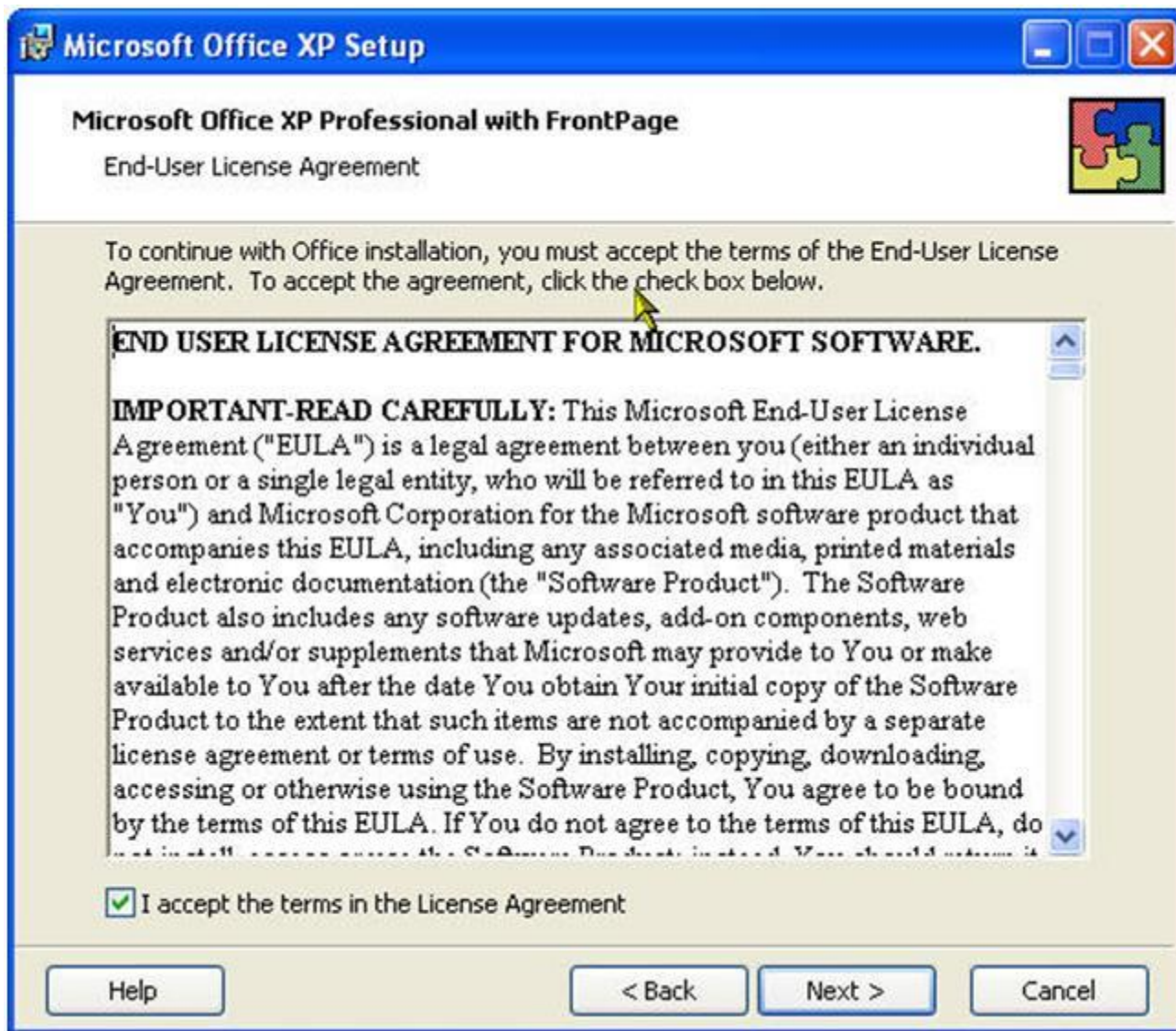
Qué puedo hacer con mi presentación?

Relación Laboral

WIPO Contract

(3) Status, rights and obligations:

(d) “Any Copyright, including reproduction and publication rights and all other rights of whatever kind, arising in relation to any work produced under the term of this agreement, shall remain the exclusive property of WIPO ”





Oficina
Española de
Patentes y
Marcas (OEPM)

@oepm.es

Home

Posts

Reviews

Videos

Photos

About

Events

Community

Create a Page



Like



Follow



Share



...

Send Message

Featured for you



2,356 people like this
Javier Torres López and 3...



Like



Paseo de la Castellana ...
09:00 - 18:00

Government organisation in Madrid,

4.3 ★★★★★ · Open now

Community

Invite your friends to like this Page

2,356 people like this

2,347 people follow this

239 people have visited

Alex Ander and 5 other friends like t
have visited



Posts

User Generated Content

- User-generated content (“UGC”) / Contenido Generado por Usuarios (“CGU”)
 - Creado y subido en línea por el usuario;
 - Creado por un tercero y subido en línea por el usuario;
 - Una mezcla (ej modificado por el usuario)
- No hay una definición jurídica clara y compartida (originalidad / ausencia de fines de lucro / **mismas reglas**)



¿Qué pasa cuando subo una foto a mi perfil?

¿Cuales son las consecuencias desde la perspectiva del derecho de autor?

Facebook – Condiciones de uso (2018)

*2.1. En el caso de contenido protegido por derechos de propiedad intelectual, como fotos y videos ("contenido de PI"), nos concedes específicamente el siguiente permiso, de acuerdo con la configuración de la privacidad y de las aplicaciones: **nos concedes una licencia no exclusiva, transferible, con derechos de sublicencia, libre de regalías y aplicable en todo el mundo para utilizar cualquier contenido de PI que publiques en Facebook o en conexión con Facebook ("licencia de PI").** (..)*

El Tribunal Superior de París declara ilícitas 430 cláusulas de las condiciones generales de utilización de Facebook



Comisión Europea - Comunicado de prensa

Facebook acepta las exigencias de la Comisión Europea y las autoridades de consumo de que modifique sus condiciones y aclare a los consumidores el uso que hace de sus datos.

Bruselas, 9 de abril de 2019

Hoy, la Comisión Europea y las autoridades de protección de los consumidores han expresado su satisfacción por la actualización que Facebook ha hecho de sus condiciones de servicio. Ahora se explica claramente el modo en que Facebook utiliza los datos de sus usuarios para desarrollar actividades de elaboración de perfiles y orientar la publicidad para financiar su empresa.

En las nuevas condiciones se detallan cuáles son los servicios que Facebook vende a terceros y que se basan en el uso de los datos de sus usuarios, cómo pueden cerrar sus cuentas los consumidores y bajo qué circunstancias puede desactivarse una cuenta. Estos avances se han producido como consecuencia de las conversaciones mantenidas de cara a conseguir la plena divulgación del modelo de negocio de Facebook de forma exhaustiva y en un lenguaje sencillo para los usuarios.

Facebook – Condiciones de uso (2019)

*En concreto, cuando compartes, publicas o subes contenido que se encuentra protegido por derechos de propiedad intelectual (como fotos o videos) en nuestros Productos, o en relación con ellos, nos otorgas **una licencia internacional, libre de regalías, sublicenciable, transferible y no exclusiva para alojar, usar, distribuir, modificar, publicar, copiar, mostrar o exhibir públicamente y traducir tu contenido, así como para crear trabajos derivados de él** (de conformidad con tu configuración de privacidad y de la aplicación).*

¿Se puede terminar esta licencia?

Facebook – Condiciones de uso (2019)

*Puedes eliminar el contenido o tu cuenta en cualquier momento para interrumpir esta licencia. Debes saber que, por motivos técnicos, el contenido que eliminas puede permanecer durante un tiempo limitado en copias de seguridad (pero los demás usuarios no podrán verlo). Asimismo, **el contenido que eliminas puede seguir apareciendo si lo compartiste con otros y estos no lo eliminaron.***

Facebook quiere mostrar videos musicales y ser el nuevo YouTube

Facebook estaría en pláticas para hacer que discográficas y creativos lleven sus videos musicales a la red social, según Bloomberg.

[El anuncio tapa el contenido](#)[El anuncio sabía mucho](#)[El anuncio era inapropiado](#)[No me interesa el anuncio](#)

Internet



por **Óscar Gutiérrez**

13 de febrero de 2017 2:05 PM PST

@oscargutierrez





ANÁLISIS ▾ NOTICIAS ▾ VIDEO ▾ CÓMO SE HACE LISTAS ▾



REGIS

INTERNET

Tras alianza con Universal, Facebook agrega también la música de Sony

Facebook y Sony/ATV tienen una nueva alianza que permite a la red social y sus filiales usar la música y videos de la discográfica, incluyendo a Bob Dylan, Ed Sheeran y Taylor Swift.

POR ÓSCAR GUTIÉRREZ | 8 DE ENERO DE 2018 12:22 P. M. PST

WIPO
WORLD
INTELLECTUAL PROPERTY
ORGANIZATION

WIPO FOR OFFICIAL USE ONLY

LaLiga

Facebook compra por 90 millones los derechos para emitir gratis la Liga en Asia

ALBERTO LAMBEA 

13 AGO. 2018 | 22:30

Openbank 
Grupo Santander

Hazte cliente

Abre tu Cuenta
Corriente y consigue

22

Ver comentarios

Home

Trending

Subscriptions

Library

History

Click on the video to like videos,
comment, and subscribe.

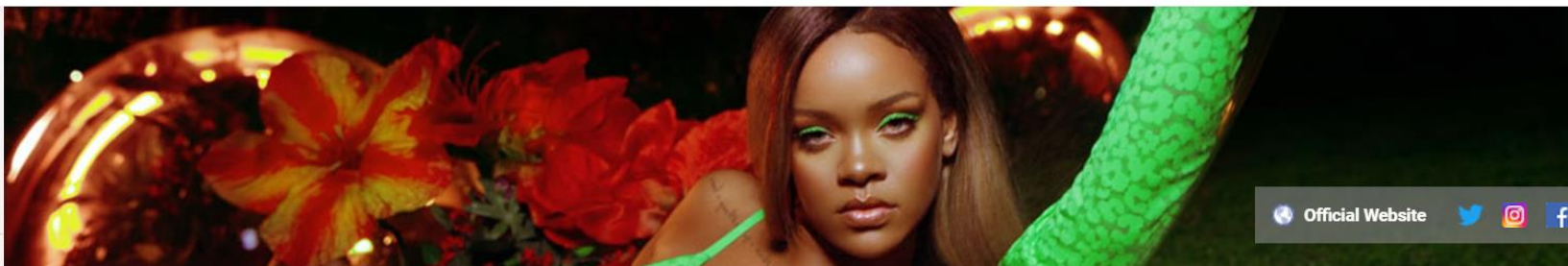
SIGN IN

For YouTube

Music

Sports

Gaming



Rihanna

32,210,625 subscribers

SUBSCRIBE

HOME

VIDEOS

PLAYLISTS

COMMUNITY

CHANNELS

ABOUT



Savage X Fenty - One Year Anniversary

264,536 views • 1 month ago

This month marks the one year anniversary of @savagexfenty !!



Thank you to everyone who has supported and embraced our brand and our message! To all my savages, I love you and I love the movement we have made together! So much more to come! [#inclusivity](#) that's what I stand for.

- Home
- Trending
- Subscriptions

- Library
- History

n to like videos,
ent, and subscribe.

SIGN IN

OF YOUTUBE

- Music
- Sports
- Gaming



PewDiePie ✓

96,675,326 subscribers

- HOME
- VIDEOS
- PLAYLISTS
- COMMUNITY
- CHANNELS



I Broke My Ass

8,281,438 views • 1 month ago

Support the chan get merch :
<https://represent.com/pewdiep>
🔥 (◡_◡)💎

Submit M E M E S:
<https://www.reddit.com/r/Pew>
💕💕

READ MORE
WIPO
WORLD
INTELLECTUAL PROPERTY
ORGANIZATION

FILM +

TV +

DIGITAL +

CONTENDERS +

VIDEO +

DIRT +

SCENE +

HOME | DIGITAL | NEWS

PewDiePie Pulls In \$15 Million, Again Topping List of Highest-Paid YouTube Stars



Todd Spangler
NY Digital Editor
@xpangler



pubmatic.com...

ES EL ÚNICO ADMINISTRADOR DE SU EMPRESA

El negocio millonario de ElRubius: dobla sus ingresos cada año hasta los 938.000 de 2015

El 'youtuber' más seguido de España y tercero del mundo creó en 2013 su empresa para gestionar los beneficios de su profesión. En tres años ha pasado de ganar 250.000 al millón



*Puedo descargar videos de YouTube
de manera legal?*

Términos y Condiciones del Servicio (2018)

<https://www.youtube.com/t/terms>

5.1 L) Ud. se obliga a no acceder al Contenido para cualquier finalidad distinta al uso personal, no comercial únicamente conforme a lo pretendido y permitido por el normal funcionamiento de los Servicios, y únicamente para Streaming.

*9.2 (..) **Dichos Contenidos no podrán ser descargados**, copiados, reproducidos, distribuidos, transmitidos, difundidos, mostrados, vendidos, otorgados bajo licencia o explotados para ningún otro fin sin el previo consentimiento por escrito de YouTube, o de los licenciantes de YouTube, en caso de que fuera aplicable. YouTube y sus licenciantes se reservan todos los derechos que no hayan sido expresamente otorgados con respecto a su Contenido.*

Términos y Condiciones del Servicio

<https://www.youtube.com/t/terms?preview=20190722#summary>

4. *Uso General de los Permisos y Restricciones del Servicio*

Por el presente, YouTube lo autoriza a acceder a y utilizar el Servicio de conformidad con los Términos del Servicio, bajo las siguientes condiciones:

A. Usted se obliga a no distribuir por cualquier medio cualquier parte del Servicio o del Contenido sin el consentimiento previo y por escrito de YouTube, a menos que YouTube ponga a disposición los medios para dicha distribución a través de las funciones ofrecidas por el Servicio (por ejemplo, el Embeddable Player o reproductor insertable).

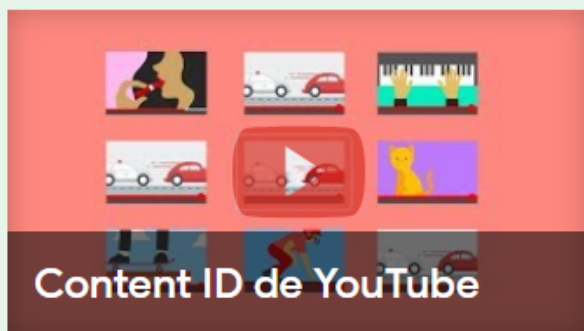
B. Usted se no cambiará ni modificará ninguna parte del Servicio.

C. Usted acuerda no acceder al Contenido usando tecnologías o medios distintos a las páginas de reproducción de video propias del Servicio, el Embeddable Player (reproductor insertable) u otro medio autorizado expresamente por YouTube.

Cómo funciona Content ID

Los propietarios de derechos de autor pueden usar un sistema llamado Content ID para identificar y administrar fácilmente su contenido en YouTube. Los videos subidos a YouTube se analizan y cotejan con una base de datos de archivos que nos han enviado los propietarios de contenido.

Los propietarios de derechos de autor deciden qué ocurre cuando se detecta una coincidencia entre el contenido de un video de YouTube y una obra que les pertenece. Cuando se produce esta situación, el video recibe un [reclamo de Content ID](#).



Preguntas frecuentes sobre Content ID

¿Qué opciones tienen los propietarios de derechos de autor?



Los propietarios de derechos de autor pueden realizar varias acciones sobre el material que coincida con el suyo:

- **Bloquear** un video completo para que no se pueda ver
- **Monetizar** el video a través de anuncios y, en algunos casos, compartir ingresos con la persona que sube el video
- **Seguir** las estadísticas de reproducción del video



Todas esas acciones pueden aplicarse a países específicos. Un video se puede monetizar en un país y bloquear o seguir en otro.

¿Quién puede usar Content ID?



YouTube solo concede el acceso a Content ID a los propietarios de derechos de autor que cumplan con [criterios específicos](#). Para que reciban la aprobación, deben poseer derechos exclusivos de una cantidad considerable de material original que la comunidad de usuarios de YouTube sube con frecuencia.

YouTube también establece lineamientos explícitos sobre el uso de Content ID. Supervisamos el uso y las impugnaciones de Content ID con frecuencia para garantizar que se sigan los lineamientos.

En caso de que un propietario de contenido realice reclamos erróneos en reiteradas ocasiones, se inhabilitará su acceso a Content ID o se rescindirá su asociación con YouTube.

Si eres propietario de contenido y crees que el tuyo cumple con los criterios, puedes llenar [este formulario](#).

*Puedo libremente re-utilizar los
contenidos que encuentro en Internet?*



Depende!

En principio cualquier contenido original puede estar protegido por lo tanto no puedo utilizarlo si no tengo el permiso de su titular

pero ...

I- Material no protegido o Dominio Público;

(II- Usos Libres (Limitaciones y Excepciones))

III- Licencias libres y/o abiertas

Dominio Público

- No se define en los tratados internacionales (y su regulación a nivel nacional es muy limitada);
- Definición negativa;
- Acceso ≠ Re-utilización;
- El concepto no está armonizado.

Definición Negativa

- Dicotomía idea/expresión (e.g. ideas, hechos);
- Afuera del ámbito de protección (e.g. originalidad, fijación);
- Abiertamente excluidos (e.g. leyes, noticias del día);
- Caducidad del plazo de protección;
- Dedicación voluntaria (e.g. derechos morales?; remuneración irrenunciable?).

Obstáculos para el acceso y la re-utilización

- Derechos morales;
- Dominio público de pago;
- Medidas tecnológicas de protección;
- Derechos conexos y otros derechos de PI;
- Derecho de propiedad.

Flexibilidad en el derecho de autor (I)

Perspectiva normativa

- *Degree of room for manoeuvre* o espacio de discrecionalidad de los Estados Miembros en la implementación de sus obligaciones internacionales;



Hacia un
mayor
nivel de
protección

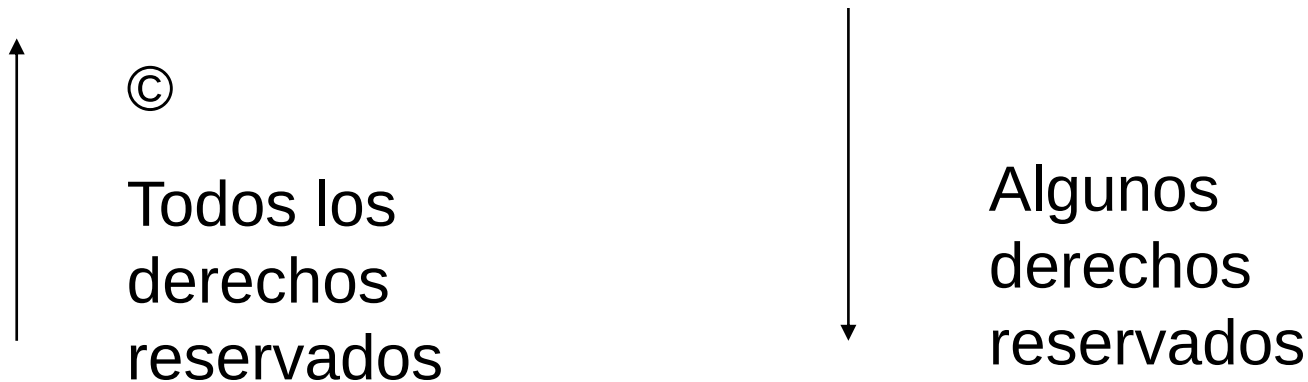


Reduciendo
el nivel y
ampliando
los límites

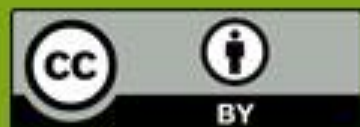
Flexibilidad en el derecho de autor (II)

Perspectiva de la esfera privada

Libertad de los titulares de derechos en el ejercicio de sus facultades otorgadas por la ley;



Tipos de Licencias Creative Commons



Reconocimiento (by): Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.



Reconocimiento – NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.



Reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



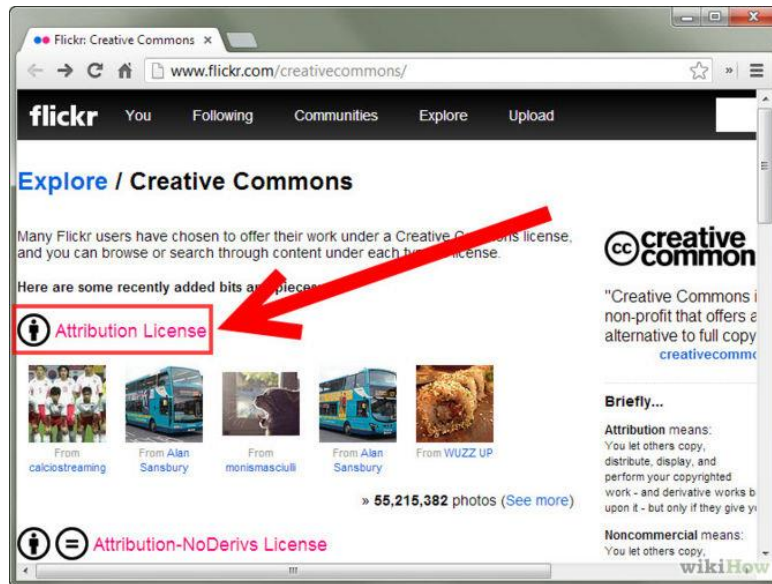
Reconocimiento – NoComercial – SinObraDerivada (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

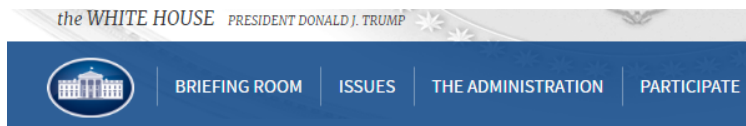
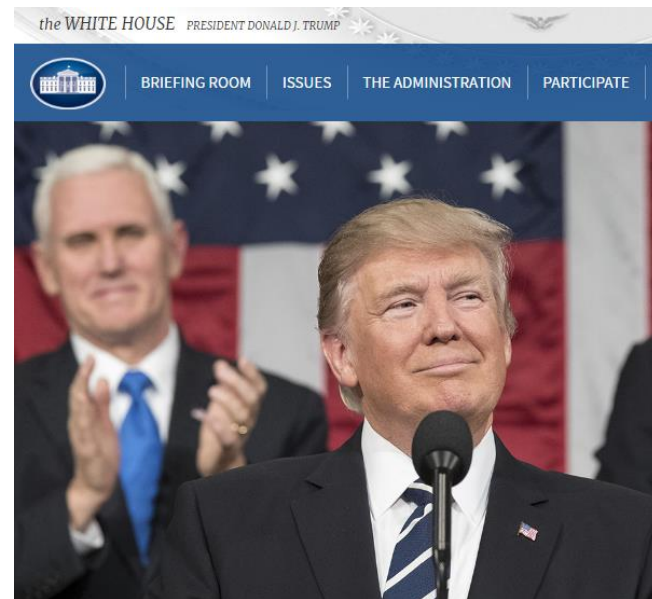


Reconocimiento – CompartirIgual (by-sa): Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento – SinObraDerivada (by-nd): Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.





HOME

Copyright Policy

Copyright Policy

Pursuant to federal law, government-produced materials appearing on this site are not copyright protected. The United States Government may receive and hold copyrights transferred to it by assignment, bequest, or otherwise.



Except where otherwise noted, third-party content on this site is licensed under a **Creative Commons Attribution 3.0 License**. Visitors to this website agree to grant a non-exclusive, irrevocable, royalty-free license to the rest of the world for their submissions to [Whitehouse.gov](https://www.whitehouse.gov) under the **Creative Commons Attribution 3.0 License**.



STUDY IP *at*
AUWCL

WASHINGTON, DC
JD, LL.M., and Sur

COPYRIGHT

PATENTS

TRADEMARKS

IP LAW

HEALTH

TK

OTHER THEMES

VEI

Did WIPO Get Cool? UN IPR Agency Joins Creative Commons Initiative

17/09/2015 BY WILLIAM NEW, INTELLECTUAL PROPERTY WATCH — [LEAVE A COMMENT](#)



Print This Post

The World Intellectual Property Organization exists to protect and promote intellectual property rights, including copyright. As a large international organisation, it is also a producer of a great amount of data and information that users around the world want to access.

In this week's Program and Budget Committee (PBC) meeting, the WIPO Secretariat has included mention of a Creative Commons-based project it is joining, as part of "The WIPO Open Access Policy". The small reference to the project is found in item 19.4.iii on page 130 of the hefty document [WO/PBC/24/11](#).

PROPERTY



Reconocimiento 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY 3.0 IGO)

Esto es un resumen inteligible para humanos (y no un sustituto) de [la licencia](#). [Advertencia](#).

Usted es libre de:

Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

Adaptar — remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier finalidad, incluso comercial.

El licenciador no puede revocar estas libertades mientras cumpla con los términos de la licencia.



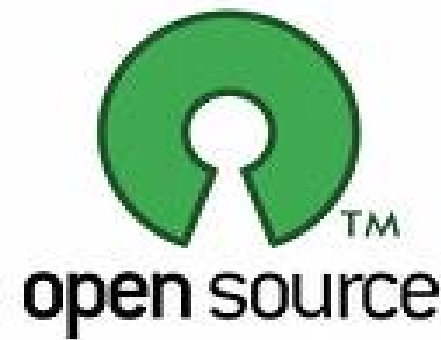
Avisos:

Cuando el licenciador sea una organización intergubernamental, las disputas se resolverán mediante mediación y arbitraje a menos que se acuerde lo contrario.

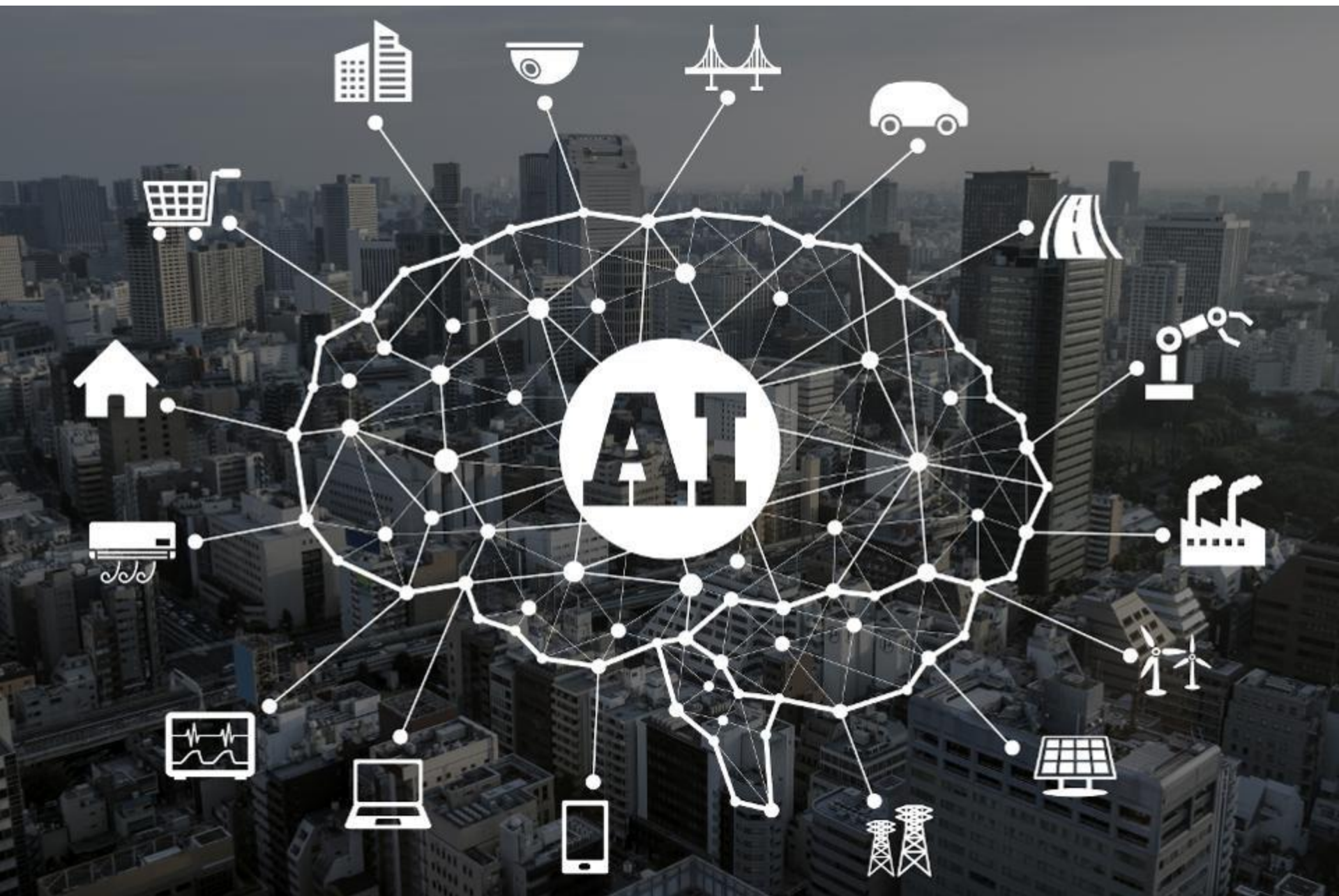
No tiene que cumplir con la licencia para aquellos elementos del material en el dominio público o cuando su utilización esté permitida por la aplicación de una excepción o un límite.

No se dan garantías. La licencia puede no ofrecer todos los permisos necesarios para la utilización prevista. Por ejemplo, otros derechos como los de publicidad, privacidad, o los derechos morales pueden limitar el uso del material.

Software Libre y de Código Abierto



- Acceso al código fuente con el fin de leerlo, modificarlo y distribuir nuevas versiones;
- $\neq$ dominio público; $\neq$ gratis (ej. Dual Strategy; suscripción; productos a medida; consultoría y mantenimiento);
- FSF $\neq$ OSI;
- Varios tipos (+ 60 OSI):- restrictivas, efecto viral (ej. GPL v2 y v3, EUPL);
 - permisivas (ej. BSD, Mozilla, Apache).



La Inteligencia Artificial que pinta el último retrato de Rembrandt

Al parecer las máquinas ya pueden imitar sin problema a los más grandes maestros de la historia...

Compartir



Twitter



Sofinko Pitol

oct. 13 2017, 6:00pm



PUBLICIDAD

Ad closed by

Stop seeing this ad

Why this ad? ▶

LLEGAN LOS 'ROBOTS PERIODISTAS'

Este robot reemplazará a los periodistas (empezando por los deportivos)

Una empresa española está desarrollando una tecnología que podría crear contenido informativo basado en datos de forma autónoma.





WIPO
WORLD
INTELLECTUAL PROPERTY
ORGANIZATION

Construyendo 'celebrities': inteligencia artificial para crear imágenes realistas de falsos famosos

Los resultados de las fotos falsas de 'celebrities' creadas a partir de una red neuronal se sitúan entre una realidad plausible y una pesadilla de Halloween.



Definición

- “La inteligencia artificial (Artificial Intelligence, o AI) es la simulación de procesos de inteligencia humana por parte de máquinas, especialmente sistemas informáticos.”

- Distintos niveles de complejidad del programa:
 - como instrumento (e.g. Microsoft word)
 - como ayuda (e.g. predictive language)
 - como modelo (e.g. DeepDream)
 - Capaz de crear independientemente

Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR)

- (desde 1998/99) Asamblea legislativa en materia de derecho de autor y derechos conexos a nivel internacional. Formula recomendaciones a la Asamblea General (o conferencias diplomáticas);
- Todos los Estados miembros de la OMPI y/o Unión de Berna; y, como observadores, Estados miembros de ONU que no son miembros de la OMPI y/o la Unión de Berna (ej. Palestina, Unión Europea);
- Observadores: organizaciones intergubernamentales y 300+ no gubernamentales (ONGs)

Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos





Abdoul Aziz Dieng, SCCR Vice-Chair, Daren Tang, SCCR Chair, Luis Cobos, composer and conductor, WIPO Director General Francis Gurry, Sylvie Forbin, WIPO Deputy Director General, and Benoit Machuel, FIM general secretary



WORLD ECONOMIC FORUM
ORGANIZATION

Agenda del Comité

- Protección de los organismos de radiodifusión
- Limitaciones y excepciones: para bibliotecas y archivos; para instituciones docentes y de investigación; y para personas con otras discapacidades
- Otros asuntos:
 - *Propuesta de análisis de los derechos de autor en el entorno digital*
 - Propuesta del Senegal y del Congo relativa a la inclusión del droit de suite en el orden del día de la labor futura del Comité
 - Propuesta de la Federación Rusa sobre el fortalecimiento de la protección de los derechos de los directores de teatro en el plano internacional

Protección de los Organismos de Radiodifusión

- Convención de Roma de 1961 (No regula: retransmisión por cable, puesta a disposición (..)); Artículo 14.3 ADPIC;
- (desde 1998) SCCR/38 invita la AG a considerar la convocación de una conferencia diplomática para el bienio 2020/21;
(≠ Mandato de la AG 2007: “..*en el sentido tradicional*”)
- Cuestiones clave: derechos posteriores a la fijación (reproducción, retransmisión en diferido..); *webcasting*; retransmisión por Internet y de puesta a la disposición; plazo de protección (de 0 a 50 años).

Limitaciones y excepciones

- Objetivo a largo plazo (no compartido por todos los países): alcanzar un acuerdo sobre un nivel mínimo de limitaciones y excepciones en cada sector
- **Estudios:** Estudio sobre limitaciones y excepciones en materia de derecho de autor en favor de bibliotecas y archivos (por Kenneth Crews); Estudio sobre las limitaciones y excepciones en beneficio de los museos (por Jean François Canat y Lucie Guibault). Estudio sobre limitaciones y excepciones para instituciones docentes, educativas y de investigación (por Daniel Seng); Estudio sobre limitaciones y excepciones para personas con discapacidad diferente a la visual (por Prof. Reid).
- **Planes de acción aprobados por SCCR/36:** tipologías de mecanismos vigentes, actualización parte de estudio sobre archivos, estudio exploratorio sobre museos, estudio sobre educación a distancia, sesión de brainstorming sobre bibliotecas, **seminarios regionales**. conferencia internacional...

Propuesta relativa a la inclusión del droit de suite en el orden del día de la labor futura del Comité

- Derecho de remuneración irrenunciable e intrasmisible (“inalienable a obtener una participación en las ventas de la obra posteriores a la primera”);
- Propuesta de Congo y Senegal, apoyada por casi todos los grupos regionales, “de incluir el tema en la agenda”;
- Campaña internacional de CISAC, EVA, GESAC;
- Casi 80 países lo reconocen en su legislación (e.g. EU, Australia, Brazil, Chile, Malí, Rusia, Uruguay)

Artículo 14ter

- 1) *En lo que concierne a las obras de arte originales y a los manuscritos originales de escritores y compositores, el autor –o, después de su muerte, las personas o instituciones a las que la legislación nacional confiera derechos– gozarán del derecho inalienable a obtener una participación en las ventas de la obra posteriores a la primera cesión operada por el autor.*
- 2) *La protección prevista en el párrafo anterior no será exigible en los países de la Unión mientras la legislación nacional del autor no admita esta protección y en la medida en que la permita la legislación del país en que esta protección sea reclamada.*
- 3) *Las legislaciones nacionales determinarán las modalidades de la percepción y el monto a percibir.*

Elementos esenciales

- Nivel mínimo/trato nacional o reciprocidad;
- Base para el cálculo (precio de venta; mayor valor de la reventa);
- Gestión individual/gestión colectiva obligatoria;
- Categorías de obras y ventas.

Etápas sobre el droit de suite en el SCCR

- Conferencia internacional
- Estudio sobre el impacto económico del droit de suite sobre el mercado del arte
- Establecimiento de un grupo especial de trabajo (gobiernos y partes interesadas) para informar al Comité acerca de los elementos prácticos del derecho de participación. Informe preliminar en el SCCR/37
- Entrada en la agenda como punto independiente o salida directa a una conferencia diplomática

Propuesta sobre el fortalecimiento de la protección de los directores de teatro en el plano internacional

- No están abiertamente reconocidos en los tratados; sin embargo bajo las legislaciones nacionales pueden protegerse como autores o interpretes;
- Propuesta de estudiar el tema para otorgar protección internacional (derecho de autor / derecho conexo);
- Próxima etapa: estudio comparativo de la situación actual. Modalidades del estudio se discutirán en el SCCR 37.

Propuesta de análisis de los derechos de autor en el entorno digital

■ Propuesta por el Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC);

■ Se centra en 3 áreas:

- “1. análisis y debate de los marcos jurídicos utilizados para la protección de las obras en los servicios digitales;
2. análisis y debate del papel de las empresas que hacen uso en el entorno digital de obras protegidas y su modo de actuación, incluyendo la verificación del nivel de transparencia en los negocios y la cuantía de la remuneración correspondiente a los derechos de autor y derechos conexos a los distintos titulares de esos derechos.
3. logro de un consenso acerca de la gestión de los derechos de autor en el entorno digital, para abordar los problemas que plantea esa cuestión, que incluyen desde la baja remuneración de los autores y artistas hasta las limitaciones y excepciones de los derechos de autor en el entorno digital.”

Propuesta de análisis de los derechos de autor en el entorno digital

- TOIEF/WPPT y BTAP: considerar si un derecho de remuneración por la de puesta a disposición, como opción al derecho exclusivo, sería una solución eficaz y justa;
- Transparencia, asimetría de información y desequilibrio económico (“brecha de valor”);
- Base de datos global, basada sobre un intercambio obligatorio;
- Intereses de los usuarios; relación entre limitaciones y excepciones y medidas tecnológicas de protección.

Propuesta de análisis de los derechos de autor en el entorno digital

- Comunicación al público se regula de manera distinta en el WPPT/TOIEF (artículo 15) y en el BTAP (artículo 11);
- Puesta a disposición es un derecho exclusivo en ambos (artículo 10 y 14 WPPT/TOIEF; artículo 10 BTAP);
- Pero el BTAP en su artículo 12.3

“Independientemente de la cesión de los derechos exclusivos descrita supra, en las legislaciones nacionales o los acuerdos individuales, colectivos o de otro tipo se podrá otorgar al artista intérprete o ejecutante el derecho a percibir regalías o una remuneración equitativa por todo uso de la interpretación o ejecución, según lo dispuesto en el presente Tratado, incluyendo lo relativo a los artículos 10 y 11.”

Estudio exploratorio sobre la repercusión del entorno digital en la legislación de derecho de autor promulgada entre 2006 y 2016

- Análisis objetiva no cualitativa;
- 94 países que en el 71% de los casos reflejan las normas del TODA y TOIEF;
- Solo 9 tienen normas sobre remuneración equitativa específicas para explotaciones digitales;
- Pocas leyes nacionales de derecho de autor abarcan temas no regulados en los tratados (e.g. 21 ISPs liability, 2 contenidos generados por usuarios..)

Brainstorming entre expertos

- Otras normas (e.g. competencia, protección consumidores) tienen un papel creciente y afectan el sistema;
- Perdida de centralidad de los autores y AIE;
- El derecho exclusivo de puesta a disposición del público abarca la puesta a disposición efectiva como la potencial;
- La noción de “nuevo público” (utilizada por ciertos tribunales) no está amparada en los tratados internacionales;
- Propuesta de Directiva Europea como posible ejemplo;
- Sugerencias: I- actualización de la Guía sobre los Tratados de Derecho de Autor y Derechos Conexos Administrados por la OMPI (Ficsor, 2003); II- check list de cláusulas contractuales; III- base de datos, documentación, registro

Estudio de impacto económico

- Propuesto por Brasil;
- Encentrado en los servicios digitales de música (en el futuro también sobre obras audiovisuales y literarias);
- Modalidades propuestas para un estudio sobre los servicios digitales de música (SCCR/37/4REV);
- Durante la discusión se propusieron tópicos concretos. Brasil: cadena de valores (value chain), sistema contractual/transferencia derechos (chain of rights), transparencia; EE.UU. : toolkit de prácticas contractuales, libertad contractual va preservada..

Estudio de impacto económico

- Modalidades de un estudio sobre los servicios musicales digitales (2019)

https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=428515

- Introducción al mercado mundial de la música digital (2019) y sesión de brainstorming (2020)

https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=456065

Estudio de impacto económico

- El mercado mundial de la música digital, por dentro (SCCR/41/2) de la Sra. Susan Butler;
- Estudio sobre los artistas en el mercado de la música digital: consideraciones económicas y jurídicas (SCCR/41/3) del Sr. Christian Castle y el profesor Claudio Feijoo;
- El mercado de la música en América Latina (SCCR/41/4) de la Sra. Leila Cobo;
- Estudio sobre el mercado de la música digital en África Occidental (SCCR/41/6) del Sr. El H. Mansour Jacques Sagna;
- Informe sobre el mercado de la música en Internet y los principales modelos de negocio en Asia: Panorama y tendencias generales (SCCR/41/7) de la Sra. Irene Calboli y el Sr. George Hwang.
- https://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=63929

De cara al futuro..

- Gestión del tiempo
- Relación entre los distintos puntos de la agenda
- Rol de las ONGs



<http://www.wipo.int>